



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 02 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2023 00:13:40 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000811-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud (FUT) y Certificado médico, presentados por la magistrada Elizabeth Vicenta Arias Quispe, jueza titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante la solicitud (FUT) del visto, la magistrada Elizabeth Vicenta Arias Quispe, jueza titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Cajamarca, solicita permiso por enfermedad por 03 días, por venir atravesando problemas respiratorios y bronquiales; justificando su licencia con el certificado médico emitido por el médico tratante.

SEGUNDA: El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiese asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que

¹ De fecha 05.02.2004





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

TERCERA: En este contexto, estando al certificado médico expedido a la referida magistrada, mediante el cual se le concede descanso por 03 días, desde el 01 al 03 de junio del 2023; en el que se especifica como diagnóstico: Faringitis aguda, amigdalitis aguda y tos, según se advierte del Certificado Médico N° 0560299 que adjunta; siendo así, corresponde conceder el permiso solicitado.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.DECISIÓN:

Artículo Primero: CONCEDER licencia con goce de haber por motivos de enfermedad, a la magistrada **Elizabeth Vicenta Arias Quispe**, jueza titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Cajamarca, por **03 días**, desde el día **jueves 01 al día sábado 03 de junio de 2023**.

Artículo Segundo: ENCARGAR el despacho del Primer Juzgado de Investigación preparatoria de la provincia de Cajamarca, al magistrado **Richard Alexander Cabrera Villa**, juez supernumerario del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Cajamarca, desde el día **jueves 01 al día sábado 03 de junio de 2023**.

Artículo Tercero: PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada mencionada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

